



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**  
**RESOLUCIÓN No. 641 DE 2025**  
**(24 DE JULIO)**

---

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 448 de 2024 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa”**

---

**EL GERENTE NACIONAL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO**

en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente, en lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 1427 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

**Que** la Resolución de Rectoría 1427 de 2015 fue expedida con el fin de determinar los medios de pago aceptables en la Universidad Nacional de Colombia, dictar disposiciones en relación con el manejo de las cuentas bancarias y fondos de inversión colectiva y hacer algunas delegaciones.

**Que** el Acuerdo 317 de 2019 del Consejo Superior Universitario (CSU) modificó las funciones de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa estipuladas en el artículo 7 del acuerdo 113 de 2013, otorgándole, entre otras, la responsabilidad de planear y definir la estrategia de gestión financiera y administrativa de la Universidad, promoviendo la generación de ingresos, control de gastos y buscando la optimización de recursos, para lo cual creó dos áreas de trabajo: un área de gestión estratégica y un área de gestión operativa.

**Que** dada la dinámica de las actividades financieras de la Universidad y teniendo en cuenta las modificaciones estructurales implementadas con el Acuerdo 317 de 2019 del Consejo Superior Universitario, mediante Resolución de Rectoría 187 de 2020, la señora Rectora delegó al Gerente Nacional Financiero y Administrativo para que desde el área de gestión estratégica autorice y defina los servidores públicos que ejecutan roles requeridos en las operaciones tesorales.

**Que**, en desarrollo de la delegación señalada, mediante la Resolución GNFA 142 de 2020, el Gerente Nacional Financiero y Administrativo autorizó y definió los servidores públicos para que actúen como aprobadores de giros, usuarios

administradores en portales bancarios, manejo de claves de cajas fuertes, arqueo de cajas fuertes principales y de los recursos en cuentas bancarias, arqueos de las cajas fuertes secundarias, arqueo a la caja fuerte del superusuario y revisión de las actividades realizadas por el superusuario en los portales bancarios.

**Que** mediante la Resolución GNFA 448 de 2024 fueron redefinidas y compiladas las competencias otorgadas mediante la Resolución GNFA 142 de 2020.

**Que**, debido al traslado del cargo de Asesor de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, código NN-LN-AS-10206-10, a la Rectoría, se hace necesario modificar la designación del servidor público responsable de efectuar arqueos a las cajas fuertes principales que están bajo responsabilidad del área de tesorería, a los responsables de la custodia de cheques y a los aprobadores de giros electrónicos, del Nivel Nacional y Sede Tumaco.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Modificar parcialmente el Artículo 4 de la Resolución 448 de 2024 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, en el sentido de designar, autorizar y definir al siguiente servidor público para efectuar arqueos a las cajas fuertes principales que están bajo responsabilidad del área de tesorería, a los responsables de la custodia de cheques y a los aprobadores de giros electrónicos, del Nivel Nacional y Sede Tumaco

ÁREA DE GESTIÓN Y UNIDAD ESPECIAL	AUTORIZADOS PARA ARQUEOS DE CAJAS FUERTES PRINCIPALES Y DE LOS RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS
Nivel Nacional y Sede Tumaco	Asistente Administrativo del Área de Gestión Estratégica de Tesorería y Portafolio de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa NN-CA-PR-30403

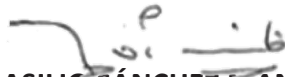
**ARTÍCULO 2:** Las demás disposiciones de la Resolución 448 de 2024 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo CSU 070 de 2012 del Consejo Superior Universitario, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa Jurisprudencial y de

Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, derogando las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.**



**BASILIO SÁNCHEZ MANRÍQUEZ**  
**Gerente Nacional Financiera y Administrativa**